



**Expediente n.º:** C5-G969/2024

**Documento de Formalización del Contrato- Combustible Lote 2 (Edificios).**

**Procedimiento:** Contrataciones-Suministros.

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En Utiel, a 16 de Octubre de 2024,

De una parte, Ricardo Gabaldón Gabaldón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utiel con NIF núm. 73.651.544-R, asistido del Vice-Secretaria de la Corporación Marta Belda Martínez, con NIF 53.050.583-W, que da fe del acto.

De otra parte Alejandro Ripoll Orts, con NIF. 25.401.949-J, en representación de ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, SL, con CIF.-B96492525 con domicilio fiscal en Avda. Primado Reig, nº 76 de Valencia.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

<b>“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS DEPÓSITOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTIEL (VALENCIA)” Lote 2: Suministro de gasóleo C, reparto a los depósitos de combustible en las dependencias municipales realizado por el licitador:</b>			
Procedimiento: Abierto Sujeto a Regulación Armonizada		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministro
Clasificación CPV: 09100000-0	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula.	Acepta variantes: No
Presupuesto base licitación (2Años): 61.163,30 €	Impuestos: 12.844,29 €		Total: 74.007,76 €
Valor estimado contrato (4): 122.326,60€	Impuestos: 25.688,58 €		Total: 148.015,18 €
Fecha de inicio ejecución: Octubre 2024	Fecha fin ejecución: Octubre 2026	Duración ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2024/2030 de fecha 23 de Septiembre, según se desprende de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Ayuntamiento de Utiel (DIR3: L01462495)**

Plaza Ayuntamiento, nº1, Utiel, 46300 (Valencia). Tfno.: 962170504. Fax: 962172328





Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Retención de crédito	15/04/2024	
Memoria justificativa	17/04/2024	
Diligencia de inicio	17/04/2024	
Pliegos de prescripciones técnicas	18/04/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	19/04/2024	
Informe jurídico	24/04/2024	
Informe de fiscalización previa	25/04/2024	
Resolución del órgano de contratación	26/04/2024	2024-955
Anuncio de licitación	30/04/2024	
Acta mesa contratación apertura ofertas	13/06/2024	
Requerimiento al licitador	25/06/2024	
Constitución de garantía definitiva	01/07/2024	
Informe de fiscalización	20/09/2024	
Resolución de adjudicación	23/09/2024	2024-2030
Anuncio de Adjudicación	27/09/2024	

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministros, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** D. Alejandro Ripoll Orts, con NIF. 25.401.949-J, en representación de ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, SL, con CIF.-B96492525, se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato de suministro de **COMBUSTIBLE A LOS DEPÓSITOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTIEL (VALENCIA)** a la empresa ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, SL, **por ser la oferta económicamente más ventajosa, por un descuento del 8 %** por litro suministrado sobre el precio semanal publicado en el Boletín Petrolero Semanal de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea, para los diferentes tipos de combustible, con todas las tasas e impuestos incluidos, correspondiente al día en que se produzca cada suministro o el más próximo publicado.

Todo ello con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

**SEGUNDA.** Comprometer el gasto de 61.163,30 euros iva no incluido para la ejecución del contrato, el importe de 12.844,2 €, en concepto de IVA, que deberá soportar el Ayuntamiento, lo que supone un coste total de 74.007,76 € para dos años de duración.

**TERCERA.** El plazo de ejecución del contrato es de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del presente contrato, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por dos años más.





**CUARTO.** D. Alejandro Ripoll Orts, con NIF. 25.401.949-J, en representación de ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, SL, con CIF.-B96492525, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE











También tendrán carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria de este contrato, de acuerdo con la definición y descripción de las posibles mejoras exigidas en los criterios de valoración incluidos en el presente pliego.

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada, al superar el valor estimado del presente contrato, excluido el IVA, la cuantía de 221.000.-€, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) de la LCSP.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o que la discrepancia se refiera a aspectos técnicos propios del pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **CLÁUSULA 4ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de Sector Público, ubicado en la dirección <https://contrataciondeestado.es/>

#### **CLÁUSULA 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación competente, es el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

#### **CLÁUSULA 6ª. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El presente contrato es un contrato Administrativo según el artículo 25 de la Ley 9/2017 de























1º. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 de la LCSP.

2º. En el caso de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

3º. Adicionalmente, se aportará compromiso de constituir la unión temporal de empresas por parte de los empresarios que sean parte, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

4º. Las empresas extranjeras, deberán aportar además una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en el contrato, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitante.

## **2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE 2).**

Se incluirá la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según la cláusula 15ª del presente pliego.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** de este Pliego, con cifrado y validación de la fecha, formando parte inseparable del mismo.

En el supuesto de que en la proposición exista discordancia entre la cifra expresada en número y la expresada en letras, prevalecerá ésta sobre aquella, sin que sea necesaria aclaración alguna por parte del licitador proponente, siempre que se trate de un mero error de transcripción.

A todos los efectos se entenderá que en los precios se incluyen todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios técnicos, tasa y toda clase de tributos, y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia, sí que puedan ser repercutidos como partida independiente.









11. Secretaria.- Laura Gutiérrez García, funcionaria de Contratación de este Ayuntamiento.

**13.1. Descriptado/apertura y examen del SOBRE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1) Y APERTURA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE 2).**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá al descriptado de la documentación administrativa y la documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente, presentada por los licitadores en tiempo y forma por la Mesa de Contratación.

Primeramente, se efectuará la apertura de la documentación administrativa, verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Se procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre 1 documentación que deba ser objeto de evaluación posterior en el sobre 2.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Posteriormente, se procederá a la apertura de la “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE” (SOBRE 2), de los licitadores admitidos, dando lectura a las propuestas presentadas.

La documentación contenida en este archivo será evaluada, en la misma o distinta sesión, conforme a los criterios expresados en la cláusula 15ª del presente pliego, pudiendo solicitar cuanto informe técnico sea pertinente.

**13.2 Publicidad del resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas y notificación a los licitadores afectados**

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación







16. No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación presentada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Se podrán solicitar, en todo caso, aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración.

Igualmente se podrán solicitar aclaraciones para aclarar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

## **CLÁUSULA 14ª.- ADJUDICACIÓN.**

### **14.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**

Aceptada la propuesta de la Alcaldía, conforme se regula en la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios definidos en el pliego, para que dentro del **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 de la LCSP.

(Documentos originales o copia debidamente compulsada o legalizada ante notario):

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, y en su caso, complementaria.

Si la garantía definitiva se presenta mediante Aval Bancario, se constituirá mediante la presentación del documento original físico en la Tesorería del Ayuntamiento. De conformidad con el RD 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, sobre la constitución del aval, que establece lo siguiente:

“1. El obligado principal o la entidad avalista presentarán el aval con arreglo al modelo establecido.

En caso de que el importe sea superior a 6.000 € dicho Aval Bancario deberá estar firmado ante Notario.

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.









suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

## CLÁUSULA 15ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### LOTE 1

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Los mismos están vinculados al objeto del contrato, de conformidad con la siguiente ponderación:

#### 1. Criterio económico: Precio (hasta 80 puntos)

Porcentaje de descuento, expresado en tanto por ciento (%) y con dos cifras decimales por litro suministrado sobre el precio semanal publicado en el Boletín Petrolero Semanal de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea, para los diferentes tipos de combustible del lote 1 con todas las tasas e impuestos incluidos, correspondiente al día en que se produzca cada suministro o el más próximo publicado. La oferta que presente mayor porcentaje de baja obtendrá la máxima puntuación, aplicándose para las restantes ofertas admitidas la regla de la proporcionalidad.

$$P = P_M \times D_O / M_D$$

Siendo:

P = Puntuación licitador

$P_M$  = Puntuación máxima posible para este criterio

$D_O$  = Descuento de la oferta que se pretende puntuar

$M_D$  = Mayor descuento de las ofertas presentadas

Se entiende a todos los efectos que en las ofertas están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

#### 2. Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Localización del servicio (hasta 20 puntos)

Criterio	Puntuación
2.1. Estaciones de servicio, establecimiento abierto al público o domicilio social de la empresa situados entre 0 y 5 km del Municipio de Utiel (tomando como referencia el Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento 1 46300)	20 puntos
2.2. Estaciones de servicio, establecimiento abierto al público o domicilio social de la empresa situados entre 6 y 10 km del Municipio de Utiel (tomando como referencia el Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento 1 46300)	15 puntos







proximidad como criterio cualitativo.

Quedan justificados,

- a. El económico como criterio con mayor peso en la valoración de las ofertas, con la aplicación del mismo se pretende obtener la prestación del servicio con un coste ajustado para el Ayuntamiento de Utiel.
- b. La distancia a la estación de suministro como criterio cualitativo, al ser primordial el tiempo empelado en realizar el repostaje por parte de los empleados municipales, con el fin que no se vean afectados por esta tarea rutinaria y necesaria los rendimientos en los diferentes servicios que se prestan a la ciudadanía.

La puntuación obtenida por cada oferta presentada se obtendrá mediante la suma de los valores obtenidos por la aplicación de las fórmulas del apartado anterior.

Esta fórmula se considera adecuada para valoración de este tipo de servicio ya que posibilita tratar de manera ecuánime todas las ofertas presentadas, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que más se alejan del valor del Presupuesto Base de Licitación.

## **LOTE 2**

Considerando que el suministro se realiza directamente en los edificios municipales, siendo por tanto un suministro de puerta a puerta y no interviniendo otras variables que puedan afectar al mismo. Se ha considerado el precio como único criterio para la adjudicación del servicio. Con la aplicación del mismo se pretende obtener la prestación del servicio con un coste ajustado para el Ayuntamiento de Utiel.

La puntuación obtenida por cada oferta presentada se obtendrá mediante la aplicación de la formula del apartado anterior.

Esta fórmula se considera adecuada para valoración de este tipo de suministro ya que posibilita tratar de manera ecuánime todas las ofertas presentadas, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que más se alejan del valor del Presupuesto Base de Licitación.

## **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

De conformidad con el artículo 63 de la LCSP se procederá a la publicación en el perfil del contratante de los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- § Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- § Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.







## **CLÁUSULA 16ª.- FORMALIZACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

**16.1.** El órgano de contratación, verificará que la documentación presentada es adecuada y procederá a adjudicar el contrato, dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador seleccionado.

El acuerdo de adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, conforme a lo establecido y regulado en el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación se notificará a todos los ofertantes y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince días naturales. Tanto en la notificación, como en el perfil del contratante se indicará el plazo para la formalización del contrato.

En ningún caso procederá la adjudicación del contrato por un importe superior al presupuesto máximo del gasto señalado en el presente pliego (art. 93. 2 RGLCAP).

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarias del contrato.

En cuanto a su publicidad se estará a lo dispuesto en el artículo 154 del LCSP.

### **16.2. Formalización y perfección del contrato**

El contrato se perfecciona con la formalización del mismo, debiendo realizarse ésta en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, toda vez que el presente contrato está sujeto a recurso especial de contratación. (art. 153.3 LCSP).

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación (art. 154.1 LCSP).























los que se vaya a encomendar su realización: **NO**

## **CLÁUSULA 26ª. RECURSOS**

Los actos que se dicten en este procedimiento abierto podrán ser objeto de recurso especial potestativo en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **CLÁUSULA 27ª. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para resolver las cuestiones judiciales que surjan con motivo del presente contrato los licitadores, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre el municipio de Utiel.

Utiel, en la fecha al margen  
Documento firmado electrónicamente





## **ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_.

C.I.F. \_\_\_\_\_, y números de teléfono (fijo y móvil) \_\_\_\_\_, y email de contacto \_\_\_\_\_, aceptando la comunicación electrónica como medio para la recepción de comunicaciones y notificaciones practicadas por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Utiel y estando interesado en participar en el **PROCEDIMIENTO ABIERTO, (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA) TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y A LOS DEPÓSITOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTIEL (VALENCIA)”**.

### **DECLARA:**

- a) Que la sociedad que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- b) Que la empresa que representa tiene plena capacidad de obrar.
- c) Que quien comparece ostenta poder bastante para representar a la misma.
- d) Que ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores está incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y en los artículos 17 al 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.
- e) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Que cumple con las condiciones de solvencia para ser admitido en la licitación.
- g) Para las notificaciones de los actos derivados del presente procedimiento de licitación, así como de los que se efectúen durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios, sean efectuadas a la dirección electrónica habilitada única.....a la cual se enviarán las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015.
- h) Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
- i) Que es una PYME: \_\_\_ Si \_\_\_ No.

*(FECHA Y FIRMA DEL DOCUMENTO).*







## **ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACION CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_.

C.I.F. \_\_\_\_\_, y números de teléfono (fijo y móvil) \_\_\_\_\_, y email de contacto \_\_\_\_\_, aceptando la comunicación electrónica como medio para la recepción de comunicaciones y notificaciones practicadas por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Utiel y estando interesado en participar en el **PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y A LOS DEPÓSITOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTIEL (VALENCIA)”**.

### **DECLARA:**

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere el presente pliego.

2º. Que se compromete a realizar el suministro de conformidad con la Memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Ayuntamiento para la misma.

3º. Que el porcentaje de descuento, expresado en tanto por ciento (%) y con dos cifras decimales por litro suministrado sobre el precio semanal publicado en el Boletín Petrolero Semanal de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea, para los diferentes tipos de combustible del Lote 1 con todas las tasas e impuestos incluidos, es de \_\_\_\_\_%

4º. Que el porcentaje de descuento, expresado en tanto por ciento (%) y con dos cifras decimales por litro suministrado sobre el precio semanal publicado en el Boletín Petrolero Semanal de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea, para los diferentes tipos de combustible del Lote 2 con todas las tasas e impuestos incluidos, es de \_\_\_\_\_%

La oferta que se formula comprende, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

*(Fecha, sello y firma del licitador)*







### **3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

#### **3.1.- Suministro al parque móvil municipal**

Las instalaciones señaladas en el apartado anterior deberán de permitir suministrar combustible tanto a vehículos ligeros como pesados.

En cuanto al suministro de diesel B7 y gasolina E5 (lote 1) se refiere al suministro en estación de servicio, se requiere que el adjudicatario disponga de una instalación suministradora fija o estación de servicio que se encuentre situada en un radio de 5 kilómetros a contar desde el Edificio del Ayuntamiento situado en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel.

Tal limitación se justifica por la necesaria rapidez, eficiencia y economía que requiere el repostaje de combustible de los vehículos adscritos a los servicios municipales, especialmente del servicio policial y características del mismo. Más allá de esa distancia límite se incurre en un gasto del vehículo y un tiempo de los operarios que disminuye la eficacia y economía del suministro que se demanda en esta licitación.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos, maquinarias y suministros varios de estos combustibles que requiera el Ayuntamiento.

El servicio deberá prestarse de modo ininterrumpido al menos durante 12 horas al día durante los 365 días del año, siendo atendido por personal, al objeto de garantizar la adecuada facturación y control de los vehículos objeto del presente, así como el tipo de combustible correcto relativo a cada vehículo. Excepcionalmente, en el caso de unidades de suministro que ocasionalmente estén desatendidas, el repostaje lo realizará el conductor del vehículo municipal.

Asimismo, el adjudicatario deberá suministrar el combustible solicitado, en recipientes autorizados al efecto, para el suministro a otros consumos municipales que no sean propiamente vehículos (generadores, excavadoras y otros) y que será retirado por personal de Ayuntamiento designado al efecto. No se podrá realizar este tipo de suministro a ninguna otra persona que no sea la designada. Este suministro se realizará con las limitaciones y restricciones que legalmente puedan existir.

#### **3.2.- Combustible para calefacción en dependencias municipales**

Las dependencias municipales que cuenta con depósitos para su llenado (lote 2), se encuentran en el término municipal de Utiel, dos datos y emplazamiento de las mismas se recogen en el Anexo 2.

El suministro de combustible en dependencias municipales se realizará, generalmente, mediante vehículos cisternas en el propio edificio, de manera que se procederá al llenado de los depósitos habilitados al efecto. En todo caso, las características particulares de cada depósito pueden comportar el llenado mediante vehículos con diferentes dimensiones que se adecuen a las características del lugar de suministro.

### **4.- SISTEMA DE CONTROL DE CARBURANTE Y USUARIOS. FACTURACIÓN**

#### **4.1.- Parque móvil municipal**

Finalizado el suministro del combustible solicitado, el personal de la estación de servicio entregará al conductor un albarán en el que deberá constar como mínimo la siguiente información:

- Razón Social
- Matrícula del vehículo
- Kilometraje
- Nombre o Número de identificación profesional del conductor

**Ayuntamiento de Utiel (DIR3: L01462495)**

Plaza Ayuntamiento, nº1, Utiel, 46300 (Valencia). Tfno.: 962170504. Fax: 962172328





- Tipo de combustible
- Litros suministrados
- Importe suministrado
- Fecha
- Firma del conductor

Este albarán se hará por duplicado, con una copia para el suministrador y otra para el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria recibirá un listado con las matrículas de todos los vehículos autorizados para repostar. El suministro se realizará solo a los vehículos que estén dados de alta. El personal suministrador realizará una comprobación de la matrícula del vehículo antes del repostaje y comprobará que está en la lista.

No obstante, se podrán realizar repostajes puntuales de vehículos no incluidos en la lista de autorizados por el Ayuntamiento. Para ello el conductor entregará una autorización especial que contendrá la matrícula autorizada, y que ira sellada y firmada por el Ayuntamiento. Dicha lista podrá ser modificada, incluirse nuevos vehículos o bien darse otros de baja, debiendo ser las modificaciones siempre aceptadas por la empresa adjudicataria, sin coste alguno para la administración municipal. En el anexo I hay un listado de los vehículos que actualmente dispone el Ayuntamiento.

La facturación se realizará mensualmente y cada factura acompañará copia de los albaranes facilitados en cada uno de los suministros.

El medio establecido para la remisión de factura es:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP), denominado FACe. Los códigos de identificación (DIR) para la facturación electrónica del Ayuntamiento de Utiel son:
  - o Oficina Contable: L01462495
  - o Órgano Gestor: L01462495
  - o Unidad Tramitadora: L01462495

#### **4.2.- Combustible para calefacción en dependencias municipales**

La empresa adjudicataria recibirá un listado con las dependencias municipales que cuentan con depósitos de combustible. En el anexo II hay un listado de las dependencias municipales que disponen de depósitos de combustible.

El plazo máximo de entrega no podrá ser superior a 48 horas desde que se realice el pedido. A tal fin sólo se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y los festivos del municipio de Utiel. Para la realización del pedido, se deberá facilitar un número de teléfono que permita la comunicación con esta administración.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga del carburante con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a su riesgo y ventura y sin cargo adicional alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable y Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Debiendo disponer de toda la documentación necesaria para realizar el suministro.

Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar provistos de equipos de medida homologados y verificados.





El adjudicatario deberá disponer de certificados de calibración con una antigüedad inferior a un año y los medidores deberán estar precintados, al tiempo de formalizar el contrato.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento, rebose o cualquier otro siniestro que afecte a terceros o al Ayuntamiento, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, deberá notificar a la Policía Local (962 301 325), el tipo de siniestro y los daños causados.

Para realizar el suministro de combustible, el operario que realice el suministro avisará al encargado municipal del establecimiento el cual facilitará el acceso a las instalaciones, tras el repostaje se entregará por parte del operario de la empresa adjudicataria un albarán que deberá de contar como mínimo con los siguientes datos:

- Razón Social
- Nombre del edificio o dependencia municipal
- Nombre o Número de identificación del encargado municipal
- Tipo de combustible
- Litros suministrados
- Fecha
- Firma del encargado municipal

Este albarán se hará por duplicado, con una copia para el suministrador y otra para el Ayuntamiento.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento, rebose o cualquier otro siniestro que afecte a terceros o al Ayuntamiento, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, deberá notificar a la Policía Local (96 217 11 53), el tipo de siniestro y los daños causados.

## **5.- CALIDAD DEL PRODUCTO**

El combustible suministrado será de primera calidad, cumpliendo las exigencias del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, y de las restantes normas en la materia que resulten de aplicación.

Las empresas licitadoras presentarán en su oferta las calidades mínimas y máximas que se comprometen a suministrar, que en ningún caso serán inferiores a las señaladas en las directivas comunitarias, especificando, como mínimo, los datos con sus unidades de medida y Normas de Ensayo por los cuales se han obtenido los mismos.

No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.

El Ayuntamiento, se reserva la potestad de realizar, con cargo a la empresa adjudicataria, ensayos de control de calidad y control metrológico, con carácter discrecional y siempre que lo considere oportuno. Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se haya comprometido a suministrar, se podrá proceder a la resolución del contrato con las responsabilidades a que hubiera lugar y abono de los ensayos realizados.

Utiel, a la fecha de la firma  
El ingeniero municipal





M.I. AYUNTAMIENTO DE

**UTIEL**

Cód. Validación: 49M4ZP88FY2T8W040B5Y0Z0AK6C6F3X  
Verificación: <https://utiel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 654

**Ayuntamiento de Utiel (DIR3: L01462495)**

Plaza Ayuntamiento, nº1, Utiel, 46300 (Valencia). Tfno.: 962170504. Fax: 962172328







M.I. AYUNTAMIENTO DE

**U T I E L**

42	SERVICIOS MUNICIPALES	TRSM0036	Volkswagen Cady	6494LJB
43	SERVICIOS MUNICIPALES	TRSM0037	Camión Iveco	9132BXB
44	SERVICIOS MUNICIPALES	TRSM0038	Citroen Berlingo	3648DGN
45	SERVICIOS MUNICIPALES	TRSM0039	Citroen Jumpy	1262LMG
46	SERVICIOS MUNICIPALES	TRSM0040	Fiat Scudo 2.0	2899BGW
47	SERVICIOS MUNICIPALES	TRSM0041	Citroen Berlingo	V9926GD



**ANEXO II (LOTE 2)**

Listado dependencias municipales

Nº de Orden	CÓDIGO EDIFICIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	REFERENCIA SUMINISTRO
1	EMAD0007	POLICIA LOCAL	C/ GARCIA BERLANGA, 60	GC_001
2	EMAD0008	AYUNTAMIENTO UTIEL	Plza AYUNTAMIENTO, 1	GC_002
3	EMCU0002	ALBERGUE ESTENAS	CLL / NOGUERAS 0001 - , 46300 UTIEL	GC_003
4	EMCU0005	CENTRO SOCIAL LAS CUEVAS	C/ UTIEL, 70, Bajo	GC_004
5	EMDP0003	CAMPO DE FUTBOL	Avenida del Deporte S/N	GC_005
6	EMDP0007	PABELLON CUBIERTO	C/ VENTA DEL MORO - FUENTERROBLES	GC_006
7	EMDP0008	PISCINA CUBIERTA	AVDA DEL DEPORTE 3	GC_007
8	EMDP0009	C.D. NOGUEAL	C/ DOCTOR ALEJANDRO GARCIA, 43-1	GC_008
9	EMDP0011	POLIDEPORTIVO	AVDA DEL DEPORTE	GC_019
10	EMED0001	C.P.E RAMBAL	C/ FUENTERROBLES, 18, Bajo	GC_009
11	EMED0003	COLEGIO LAS CASAS	C/ CUENCA, 72	GC_010
12	EMED0004	COLEGIO CORRALES	C/ SAN PEDRO APOSTOL, 29	GC_011
13	EMED0005	C.P. LAS CUEVAS	C/ UTIEL, 47	GC_012
14	EMED0007	DELICIAS	C/ GARCIA BERLANGA, 8	GC_013
15	EMED0008	ESCUELA TALLER	Avda INDUSTRIA (PG.INDUSTRIAL, S/N)	GC_014
16	EMSA0001	CENTRO DE SALUD LAS CASAS	CLL / CUENCA 0028 - LA-CA , 46310 LAS CASAS -UTIEL-	GC_015
17	EMSA0002	CENTRO DE SALUD CORRALES	C/ SAN PEDRO APOSTOL, 8	GC_016
18	EMSA0003	CENTRO DE SALUD LAS CUEVAS	Plza FUENTE REDONDA, 4	GC_017
19	EMSA0004	CENTRO DE SALUD - TORRE	C/ BLASCO IBAÑEZ, 12	GC_018
20	OTSM0007	GRUPO BRIGADA		OTSM0007

Cód. Validación: 884642587  
 Verificación: https://sede.ayuntamiento-utiel.es/validacion/884642587  
 Documento firmado digitalmente con certificado electrónico de la Administración Pública



